

recieren dentro de a contarse de la última, podrán ser en rebeldía. Tómela el casillero señalado. Cítese y tomado en cuenta los señalados. f) Dr. Oscarina Cajas..

que llevo a su cargo para los fines consignados previniéndole de la que tiene de señalar en la forma legal para posteriores notificaciones.

Romeo Falconi O.
RIO DEL JUZGADO
OCTAVO
VIL DE PICHINCHA

CL

que se ausente del licilio y se ordena que el balance de sus expresiones del activo dentro de ocho días y a legal. Como el fallido hecho en interdic- dministrar sus bienes se con este auto a los Notarios y Registrador de propiedad de este Cantón en este sentido a los Gerentes de los Bancos lidad para cumplir con siciones legales de la que. Oficiese tam- Dirección de Migración ería y Dirección de Per- Superintendencia de

3.- El cap
suma de
CUENTA: **EL TIEMPO – QUITO**
Miércoles, 21 de mayo de 1980

Chiriboga
JERAL

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "BOTOPERLA C. LTDA."

1.- La Compañía se constituyó en la ciudad de Quito el 28 de marzo de 1980, por Escritura Pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por el señor economista Marcelo Dávila Orejuela, Superintendente de Compañías, Encargado mediante Resolución No. 6737-C; de 9 de mayo de 1980.

2.- Los socios que conforman la compañía son: Francisco Dalmau Rocca, casado; Antonio Dalmau Rocca, casado; Alejandro Dalmau Rocca, casado; los tres de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en Quito y la compañía **PROCESADORA DE POLIESTER LTDA, PRODEPOL**, de nacionalidad colombiana y domiciliada en Bogotá.

3.- La Compañía se denominará "BOTOPERLA C. LTDA.".

4.- Objeto social: se dedicará a la fabricación y comer-

cialización de botones, hebillas y otros objetos similares.

5.- La Compañía tendrá un plazo de duración de veinte y cinco años.

6.- El domicilio de la compañía es Quito.

7.- Capital social: UN MILLON DE SUCRES (S. 1'000.000,00) dividido en cien participaciones de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000,00) de valor cada una.

8.- Integración de capital: se halla íntegramente suscrito, y pagado el cincuenta por ciento en numerario el saldo se pagará en el plazo de un año.

9.- Forma de administración y representación legal: la compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 9 de mayo 1980.

Lcdo. Romero Borja Ch.
SECRETARIO GENERAL.